

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE CERTIFICADO
53
FECHA
20 FEB. 2017
ROL S.I.I.
1164-17

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 201628460 de fecha 14-11-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 201700011859 de fecha 16/02/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.-Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 21,76 m2 ubicada en calle/ camino/pasaje CERRO PAREDONES N° 0739 -----, Lote N° 41 , Manzana D Localidad o Loteo EL NOCEDAL , Sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARÍA TERESA GARCÍA MORAGA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (CUANDO CORRESPONDA)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
OSCAR ANTONIO FUENTES ULLOA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

SUP. VIVIENDA ORIGINAL	33,86 M2
SUP. AMPLIACIÓN EXISTENTE	
SUP. PRESENTE AMPLIACIÓN	21,76 M2
CALIFICACIÓN	C4 / A4
SUP. TOTAL	55,62 M2

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La superficie total a regularizar se desglosa de la siguiente manera:
a) Superficie contable = 15,86 m2
b) Superficie no contable = 5,90 m2
- 2.- De acuerdo a lo indicado en la DDU N°302 de fecha 04/02/2016, numeral 2, punto 2.2, párrafo d, indica que en relación a la superficie máxima establecida de 90 m2 podrá descontarse aquellas superficies de los recintos no habitables ubicados fuera de la vivienda, tales como, quinchs, bodegas, cobertizos, leñeras, garajes, lavaderos, etc.
- 3.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial emitida por Esmeralda de las Nieves Cifuentes Lobos Rut 9.598.333-2, propietaria del inmueble con dirección Cerro Paredones N° 0743, Autorizando el uso de Adosamiento y/o uso de medianería en deslinde Sur por 5,355 m de longitud. Notario Público Jorge Rehben Ohaco, Puente Alto, Santiago.

20 FEB. 2017



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JCGO / Vam

DISTRIBUCIÓN:
-INTERESADO
-OFICINA DE PARTES
-VIVIENDA SOCIAL DOM
-ARCHIVO
-INE